



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00377-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4

DEMANDADO: INA MARLENY DE LA HOZ BELTRAN C.C. 32.895.742

INFORME SECRETARIAL – Soledad, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del(a) demandado(a) **IAN DE LA HOZ BELTRAN** identificado(a) con **C.C. 32.895.742**, y en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con **Nit. 899.999.284-4** por la VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/L (\$22.175.214,26), discriminados de la siguiente manera:
 - La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$1.404.884,77) por concepto de capital de cuotas vencidas más sus intereses moratorios, desde la fecha seis (06) de octubre del 2021 al seis (06) de abril del 2022 en el pagare No. 32895742.
 - La suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$19.754.604,71), correspondiente a capital acelerado de la obligación suscrita en el pagare No. 32895742.
 - La suma de UN MILLON QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.015.724.787) por concepto de intereses corrientes vencidos desde la fecha seis (06) de octubre del 2021 al seis (06) de abril del 2022 en el pagare No. 32895742.

Más los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, más las costas y gastos procesales.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00377-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4

DEMANDADO: INA MARLENY DE LA HOZ BELTRAN C.C. 32.895.742

Sumas que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 - 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

- Hágasele saber a los demandados que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa. Líbrese la respectiva comunicación.
- Téngase al(a) Dr.(a) PAULA ZAMBRANO SUSATAMA identificado con C.C. 1.026.292.154 de Bogotá y portador(a) de la T. P. 315.046 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- DECRETESE** el embargo y posterior del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-43376 inscrito en la oficina de registros públicos del municipio de Soledad, de propiedad del demandado(a) **IAN DE LA HOZ BELTRAN** identificado(a) con **C.C. 32.895.742**.
- Líbrese los respectivos oficios por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

LA JUEZ